

15-2010/CDLO

Los Olivos, 26 de Febrero de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen N° 007-2010-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2010/CDLO, de fecha 06 de enero de 2010 se aprobó en forma transitoria por un periodo de 8 (ocho) meses el Convenio Marco para la Administración del Campo Deportivo del Parque Central de la Urb. Pro – Los Olivos entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Asociación de Propietarios de la Urb. Pro – Los Olivos;

Que, asimismo en el artículo 1º del citado Acuerdo se precisó que el Convenio quedará resuelto antes del plazo prescrito, en caso se presente controversia en los miembros de la Comunidad de Pro, relacionado con la ejecución del Convenio, observación que además fue incluida en el Artículo Segundo del Convenio N° 002-2010-MDLO;

Que, mediante Exp. N° 9712-2010, el Sr. Atilio Raúl Torres Vargas, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, interpone Recurso de Nulidad contra el Convenio marco para la Administración del Campo Deportivo del Parque Central de Pro, el mismo que fue incluido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2010 como punto de agenda para ser visto en la Estación de Orden del día;

Que, luego de producido el debate en la estación de Orden del Día, el Concejo Municipal en Mayoría concluye que el expediente presentado por el Sr. Atilio Raúl Torres Vargas acredita que se ha presentado situación de controversia en relación a la aprobación del Convenio Marco, por tanto acorde con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 03-2010/CDLO y el Artículo Segundo del Convenio N° 002-2010-MDLO se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 03-2010/CDLO de fecha 6 de enero de 2010 que aprobó en forma transitoria por un periodo de 8 (ocho) meses el Convenio Marco para la Administración del Campo Deportivo del Parque Central de la Urb. Pro – Los Olivos entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Asociación de Propietarios de la Urb. Pro – Los Olivos;

Que, asimismo, la Secretaria General, amparada en el Art. 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, da cuenta del error material en el párrafo sexto de la parte considerativa del Acuerdo de Concejo N° 03-2010/CDLO en el extremo de consignar "unanimidad" en tanto que debería decir "por mayoría";

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8 y 26 del Artículo 9º y del Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 03-2010/CDLO, de fecha 06 de enero de 2010 que aprobó en forma transitoria por un período de 8 (ocho) meses, el Convenio Marco para la Administración del Campo Deportivo del Parque Central de la Urb. Pro – Los Olivos entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Asociación de Propietarios de la Urb. Pro; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A merito de lo resuelto en el artículo precedente **DEJAR SIN EFECTO** el Convenio Marco para la Administración de Lozas Deportivas al amparo de La Ordenanza N° 125-CDLO (Convenio N° 002-2010-MDLO – Aprobado con A.C. N° 003-2010/CDLO); tal como se expone en el presente.

ARTÍCULO TERCERO.- En aplicación del Art. 7º de la Ordenanza N° 125-CDLO la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá la administración del Campo Deportivo del Parque Central de la Urb. Pro – Los Olivos.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.